

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son argentinas”

ORDENANZA N° 49-11:

VISTO:

La solicitud efectuada por parte de la Escuela EFA San Antonio, Personería Jurídica N° A-3459, y el informe favorable proveniente de la COMISION N° 1, y;

CONSIDERANDO:

QUE por dicha solicitud, el presidente de la misma Juan Ramón Poterala, el tesorero Daniel Yendryka, y la rectora Carola Boyesuk, solicitan al Ejecutivo Municipal un vehículo en calidad de préstamo de uso, para afectar su utilización a distintas y variadas actividades que realiza la mencionada institución, entre ellas y en especial, traslado en caso de enfermedad de los alumnos que permanecen internados, compras de comedor, y distintas gestiones que posibiliten un mejor desenvolvimiento de la establecimiento.

QUE la Municipalidad de la Ciudad de Apóstoles, ha recibido en donación un automóvil Volkswagen Senda Nafta Motor N° UN988575, Chasis N° 8AWZZZ30ZRJO50846, Dominio SWI961, proveniente del Ministerio del Agro y la Producción de la Provincia.

QUE en virtud de lo expuesto, y con el fin de facilitar el loable proyecto y el desenvolvimiento de actividades de la escuela, este cuerpo deliberativo ve con agrado en otorgar en préstamo de uso gratuito, el vehículo mencionado.

QUE, por lo expuesto, se procede a la emisión del presente acto.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a otorgar en préstamo de uso gratuito el automóvil Volkswagen Senda Nafta Motor N° UN988575, Chasis N° 8AWZZZ30ZRJO50846, Dominio SWI961 a la Escuela EFA San Antonio, Personería Jurídica N° A-3459, por el termino de 5 años, conforme las previsiones legales que obran en el

convenio de comodato de automotor, y cuya copia constituye el ANEXO I de la presente.-

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Apóstoles a representar a la MUNICIPALIDAD DE APÓSTOLES en la firma del Comodato entes referido.

ARTICULO 3º: DETERMINASE que una vez firmado el Convenio deberá ser remitido a este Alto Cuerpo para su conocimiento.

ARTICULO 4º: REFRENDARÁ la presente la Srta. Pro Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 5º: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLIQUESE en el BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido **ARCHIVASE**.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EL DIA 18 de Agosto de 2011, EN SESION ORDINARIA N° 14-11.-

Apóstoles, Misiones, 19 de Agosto de 2.011.-